



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 31 de marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 823 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1242 de 10.03.2020 aprueba Prorroga convenio Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica (MAO).
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 10 de marzo de 2020 sobre convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (MAO).
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1242 de 10.03.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-009 MAO R.Ex. N° 1242.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"



JSP./SRP./AGS./rcht.



DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



JCGC/CGA/cga

REF.: EJECUTA PRÓRROGA DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001242,
LOS ÁNGELES, 10 MAR 2020

VISTOS: estos antecedentes, el memorándum Nº103 del Jefe del depto. Atención primaria de Salud del 10.03.2020; la Resolución Exenta Nº 1270 del 28/12/2018 del Ministerio de Salud que aprueba PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA ; la Resolución Exenta Nº 1023 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud que modifica la anterior; la Resolución Exenta Nº 1663 de fecha 14 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío; la Ley Nº21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley Nº18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto Nº29 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA .
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1270 del 28/12/2018 y Resolución Exenta Nº 1023 del 31/12/2019 que modifica la anterior.
3. Que, con fecha 14 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Biobío dictó Resolución Exenta Nº 1663 que aprobó el convenio del **Programa Sembrando Sonrisas** en la comuna de **CABRERO**.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de **CABRERO**, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 19 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 75 que distribuye los recursos para el PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido,

RESUELVO:

1. **EJECÚTESE** la prórroga del Programa "SEMBRANDO SONRISAS" para el año 2020, en la comuna **CABRERO**, cumpliendo siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **CABRERO** recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA":

- 1) Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS.
 - 1.1 Endodoncia en APS en población de 15 años o más.

- 1.2 Prótesis removible en APS en población de 20 años y más.
 1.3 Tratamiento periodontal en APS en población de 15 años o más.
 2) Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso.
 3) Componente 3: Promoción y prevención de salud bucal en CECOSF
 4) Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad para población mayor de 20 años.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **CABRERO** la suma de \$ 35.065.400.-, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del programa.

TERCERA:

La Municipalidad de **CABRERO** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1.1	Endodoncia de piezas anteriores premolares y molares	Tratamiento de Endodoncias en APS en población de 15 años o más. En dientes anteriores, premolares y molares. (**)	90 piezas con tratamiento endodóntico (*)	\$ 6.301.080
1.2	Prótesis Removibles en APS	Prótesis removibles en APS en población mayor de 20 años, de preferencia metálica, en pacientes desdentados totales o parcial que presentan pérdida de dientes anteriores y/o dificultades para la masticación.	160 aparatos de prótesis removibles (*)	\$ 11.935.520
1.3	Tratamiento periodontal en APS	Tratamiento periodontal en APS en población de 15 años o más.	-	-
2	Clínicas Móviles Dentales	Atención odontológica tendiente a realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta.	-	-
3	Ingreso a Programa CERO en menores de 7 años	Ingreso y seguimiento al Programa CERO (con sus respectivos controles) del 60% de la Población menor de 7 años asignada a cada CECOSF. Para el 2019 este ingreso y seguimiento se refleja en la aplicación de pautas de riesgo del Programa CERO al 60% de los niños y niñas menores de 7 años adscritos a los CECOSF correspondientes.	-	-
4	Número de consultas de morbilidad en extensión horaria	Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más, en horarios compatibles con el usuario.	1920 actividades recuperativas (*)	\$ 16.828.800
TOTAL PROGRAMA				\$ 35.065.400

(*) Según planilla de distribución MINSAL APS 2020

(**) Con el fin de resguardar la calidad de los tratamientos de Endodoncia en APS, se intenciona que sean ejecutados por odontólogo especialistas (con registro en SIS).

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La evaluación del programa se realiza con la información disponible en la fecha de corte en el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Esta información proviene del Registro Estadístico Mensual (REM) y debe estar actualizada puesto que no se considerarán modificaciones posteriores a la fecha de evaluación.

A continuación de acuerdo a la tabla N°1, se definen el indicador que será medido y el medio de verificación para cada componente:

Tabla N°1

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
Endodoncia de piezas anteriores, premolares y molares	Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares realizadas en APS. En el caso de que comunas puedan realizar endodoncias de molares, se homologan al tratamiento de dientes premolares.	Nº total de endodoncias comprometidas en APS x 100	REM A09 (2020). Sección G. Celda D167 + O167 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos
Prótesis en APS	Nº total prótesis removibles realizadas en APS	Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS x 100	REM A09 (2020). Sección G. Celda D171 + O171 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos
Tratamiento periodontal	Nº total de personas con tratamiento periodontal realizado en APS	Nº total de personas con tratamiento periodontal comprometidas	REM A09 (2020). Sección G. Celda D168 + O168 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos
Clínicas Móviles Dentales	Nº total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual	Nº total de consultas de morbilidad comprometidas x 100	REM A09 (2020). Sección B. Suma de celdas D24 a D34 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos
Ingreso a Programa CERO en menores de 7 años	Nº total de aplicaciones de pauta de riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 7 años	Población menor de 7 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	REM A03 (2020). Sección D.7. Celda C193 ----- Población menor de 7 años asignada en CECOSF en año actual
Número de consultas de morbilidad en extensión horaria.	Nº total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria	Nº total de consultas de morbilidad comprometidas en extensión horaria	REM A09 (2020), Sección G Celda D181 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos

SEXTA: La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:



Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2020, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 04 de marzo de 2019 y aprobado por Resolución Exenta N° 1663 de fecha 14 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío.

2. IMPÚTESE el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyecto SSBB
- **I. MUNICIPALIDAD CABRERO**
- Of. Partes SSBB